ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**	Código
	SUPERVISIÓN JARDÍNES INFANTILES COFINANCIADOS	Versión
	FAMILIAS Y COMUNIDADES	Fecha
	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN	Página

No. CONVENIO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	**No. DE INSTRUMENTO**
1844-2026	5 6 26	30 6 26	4 12 26	2

FECHA DE VERIFICACIÓN	**HORA DE INICIO**	**NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL**
24 8 26	9:00 a. m.	CASITA DE SAN MIGUEL

DIRECCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL	**LOCALIDAD**
CALLE 128 B BIS A #91-93	SUBA

BARRIO	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
RINCON	4672881	casitadesanmiguel@colombiautil.org

SEGUIMIENTO A LA COBERTURA Y A LA ASISTENCIA

MATERNO			**CAMINADORES**			**PARVULOS**			**PRE JARDÍN**			**JARDÍN**		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	74	60	54	82	80	70	N/A	N/A	N/A

CALIFICACIÓN: SOBRESALIENTE (SOB) SATISFACTORIO (SAT) A MEJORAR (AM) DEFICIENTE (DEF) NO APLICA (NA)

EN LAS CASILLAS MARQUE SI, NO O NA SEGÚN CORRESPONDA

3.1.2 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1	¿Cumple con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexo técnico, Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS?	**AM**
2	¿Cumple con los requerimientos que haga el Supervisor y dar respuesta máxima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento o en los términos establecidos en el mismo?	**N/A**
3	¿Permite la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital, los procedimientos, instructivos, protocolos y demás referentes técnicos y normativos que soporten la atención?	**SAT**
4	¿Cumple con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital?	**SAT**

11.3.2.3. FAMILIAS Y COMUNIDADES

1	Cuenta con un documento de caracterización poblacional en el que se vean reflejadas las diferentes fases para su desarrollo (mapeo territorial inicial, lectura e identidad, análisis y apropiación).	**SAT**
	Cuenta con un cronograma donde se evidencie la programación de las acciones establecidas para las tres fases, que incluya a todas y todos los agentes educativos/corresponsables	SI

A **Mapeo territorial inicial (Durante el primer mes)**

Cual fue la o las herramientas o estrategias utilizadas para la recolección: Encuesta virtual

Fecha en la que se implementaron las herramienta o estrategias: 27.02.2026

Los datos recogidos se encuentran consolidados: SAT

B **Lectura de identidad (Durante el segundo mes)**

Soporte presentado: ACTA

En el soporte presentado, se evidencia el reconocimiento de potencialidades, recursos, expectativas, necesidades e intereses de la población. SI

En el soporte presentado, se evidencia el reconocimiento de las características del equipo de trabajo relacionadas con sus concepciones sobre las niñas, niños y la educación inicial. SI

C **Análisis y apropiación (Durante el tercer mes)**

SOPORTE PRESENTADO	FECHA DE REALIZACIÓN	ACCIÓN DE ANALISIS DESARROLLADA	EJES DE TRABAJO / CATEGORIAS IDENTIFICADAS
Acta	27.04.2026	Reunión de equipo	Sensibilización de crianza sensible y respetuosa, Alimentación saludable, Certificaciones de Salud y estado vacunal, Prevención de violencias.
N/A	N/A	N/A	

D **Documento de caracterización poblacional (Cuarto mes)**

Cuenta con un documento de caracterización poblacional: SAT

E **Actualización del documento de caracterización poblacional (Durante el sexto mes)**

Se requirió realizar alguna actualización de información al documento: N/A

Fecha de actualización: 31.07.2026

Soporte presentado y tipo de actualización realizada: Ayuda de memoria

2 Registra de manera individual en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social e informar a madres, padres, cuidadoras y cuidadores, cualquier suceso fuera de lo habitual en el marco de las características establecidas para la prestación de la atención, así como, aquellos que presuntamente inobserven, amenacen o vulneren los derechos de las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras o cuidadores que se identifiquen u ocurran durante el ingreso o permanencia de niñas y niños en el jardín infantil o fuera de este. **SAT**

Cuenta con fecha, hora , lugar descripción de la situación, tipo de novedad, acciones inmediatas, acciones adicionales. SI

El reporte es claro, cuenta con su respectivo seguimiento y cierre (cuando aplique) SI

Da cuenta de la situación física, emocional, comportamental o de presunta vulneración de los derechos de las niñas y los niños. SI

Presenta la firma del padre, madre o acudiente (cuando aplique) SI

Presenta la firma de la persona de atención directa que la registró. SI

Utiliza el formato vigente que se encuentra cargado en el Sistema Integrado de gestión de la entidad SI

Cumple con las demás características establecidas en el anexo técnico o documentos que orienten su diligenciamiento. SI

3 Cuenta con los soportes que den cuenta de las acciones de fortalecimiento al rol cuidador y protector de las familias, cuidadoras y cuidadores, desarrolladas desde el liderazgo de los diferentes perfiles transversales en cooperación con el equipo de trabajo del jardín infantil, así como, con los soportes frente a la implementación de la herramienta que recoja los saberes y apropiación de las temáticas. En caso de que el encuentro sea presencial deberá contar con el soporte del cargue al Sistema Misional SIRBE **SAT**

Presenta cronograma mensual que contenga: fecha, hora, acción a desarrollar, temática a abordar y profesional responsable. **SAT**

SOPORTE PRESENTADO	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	ENCUENTRO GRUPAL	CAMPAÑA INFORMATIVA	FECHA Y CODIGO DE CARGE EN SIRBE
Ayuda de memoria	17.07.2026	Recomendaciones para prevenir la violencia sexual infantil"	N/A	x	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se evidencia la participación del 100% de los padres, madres o personas cuidadoras	SI
La herramienta utilizada para recoger los saberes y la apropiación de las temáticas abordadas, consta del 10% de la población	SI
El jardín infantil facilitó y apoyo las acciones para el fortalecimiento del rol protector y cuidador (Organización, convocatoria, disposición de espacios y materiales y diligenciamiento de la ficha SIRBE cuando aplique)	SI

4 Facilita y realiza el acompañamiento por parte del equipo transversal a familias, madres, padres, cuidadoras y cuidadores, a nivel individual que atienda a sus intereses y necesidades **SAT**

Cuenta con el consentimiento informado, para cada una de las personas que participan voluntariamente del acompañamiento. **N/A**

SOPORTE PRESENTADO	SOPORTE ESTABLECIDO POR LA SDIS (SI-NO)	FECHA DE REALIZACIÓN	PROFESIONAL TRANSVERSAL QUE ACOMPAÑA	IDENTIFICACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO				MOTIVO DEL ACOMPAÑAMIENTO
				Sol. FLIA	Id. Pro. Trans.	Rem. Prof Jl	Rem. Prof. Trans	
Ayuda de memoria	Si	04.08.2026	Nutricionista		x			Observación en aula
Ayuda de memoria	Si	04.08.2026	Nutricionista		x			Observación en aula

5 Cuenta con el soporte del desarrollo de acciones relacionadas con la sensibilización y socialización frente a la promoción de buen trato y prevención de violencias dirigidos a niñas y niños, madres, padres, personas cuidadoras y equipos de trabajo. **N/A**

Cuenta con cronograma en el cual se registren las acciones a realizar, de manera trimestral. SAT

TEMA	FECHA DE REALIZACIÓN	ACTIVIDAD	POBLACIÓN
Promoción del Buen Trato	N/A	N/A	N/A
Prevención de Violencia sexual o abuso sexual infantil	N/A	N/A	N/A

6 Contar con el soporte del desarrollo de acciones relacionadas con la sensibilización y socialización de los indicadores y tipologías de violencia, dirigidos a madres, padres, personas cuidadoras y equipos de trabajo. **SAT**

Cuenta con cronograma en el cual se registren las acciones a realizar, de manera trimestral. **SAT**

TEMA	FECHA DE REALIZACIÓN	ACTIVIDAD	POBLACIÓN
Prevención de violencia intrafamiliar	**20.08.2026**	Folleto	Familias y Talento Humano
N/A	**N/A**	N/A	N/A

7 Cuenta con los soportes que den cuenta del desarrollo de las acciones encaminadas a la movilización social de la población que conforma el jardín infantil en articulación con los diferentes perfiles transversales y equipo de trabajo del jardín infantil.

SAT

Presenta cronograma mensual, que contenga: fecha, hora, acción a desarrollar, temática a abordar y profesional responsable.

SAT

SOPORTE PRESENTADO	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	ENCUENTRO GRUPAL	ESTRATEGIA O ACCIÓN NO PRESENCIAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8 Construir, actualizar y socializar el documento que contiene los procedimientos para la activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos, según orientaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, incluido el procedimiento de la ESAL.

SAT

Cuenta con cronograma en el cual se registren las acciones para la construcción y actualización (primer mes) y socialización (de manera trimestral)

SAT

Cuenta con la construcción o actualización del documento en el primer mes de atención

SAT

Cuenta con socialización trimestral del documento. (Si la respuesta es afirmativa diligencie el cuadro que esta a continuación, si la respuesta es negativa relacionar no aplica en cada espacio del cuadro)

SAT

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	POBLACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

9 Realizar la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos a niñas, niños sus familias, cuidadoras o cuidadores correspondiente, así como el seguimiento respectivo a cualquier ruta activada por el jardín infantil o por una madre, padre, cuidadora o cuidador de acuerdo con las orientaciones dispuestas en el Manual Protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia (MNL-PSS-016) y demás documentos vigentes, y reportar esta información en las herramientas virtuales que la Subdirección para la Infancia disponga para tal fin.

AM

Durante el mes verificado se realizaron activaciones de ruta por PVD.

N/A

Presentó soporte de reporte de activación y segumiento a rutas en las herramientas virtuales de la Subdirección para la infancia.

SAT

Durante el mes verificado se realizaron seguimientos a los casos de activación de ruta por PVD.

AM

Presentó soporte de asistencia a la mesa de seguimiento

Proyectado

Registre la fecha de la mesa de seguimiento local

25.08.2026

10 Cuenta con un documento que dé cuenta del proceso de construcción o actualización, socialización, implementación y seguimiento al pacto de corresponsabilidad, a través de acciones participativas y pedagógicas que fomenten la convivencia y la armonía entre los diferentes actores que hacen parte del jardín infantil.

SAT

Cuenta con cronograma en el cual se evidencien la construcción, actualización (tres primeros meses) y socialización (en el cuarto), el cual debe contener: fecha, población, responsable y fase

SAT

FASE	ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	TEMA	POBLACIÓN 100%
Socialización	Encuentro presencial	21.07.2026	Buen trato y comunicación respetuosa	Talento Humano

Cuenta con el documento que contenga: Objetivo, justificación, descripción del proceso de construcción o actualización, acuerdos, compromisos y seguimiento

SAT

11 Cuenta con soportes de las acciones de articulación intra e interinstitucional o intersectorial, que den respuesta a particularidades, necesidades o intereses, establecidas a partir del proceso de caracterización poblacional o de situaciones singulares que lo ameriten. **SAT**

Presenta acta o actas con listado de asistencia en las que se visibilicen articulaciones interinstitucionales o intersectoriales en respuesta a particularidades identificadas, así mismo en la que se establezcan los objetivos que se pretenden alcanzar, producto de la articulación. N/A

FECHA	ALIANZA TERRITORIAL	ACTIVIDAD REALIZADA	SOPORTES
N/A	N/A	N/A	N/A

Cuenta con acta al finalizar el proceso de articulación propuesto, en la cual se describa el detalle de la incidencia o impacto del mismo sobre la población a la cual fue dirigido y el cumplimiento de objetivos trazados N/A

Registre la fecha del acta final N/A

3.1.3.5. COMPROMISOS COMPONENTE EQUIPO HUMANO

1 ¿Garantiza la vinculación del talento humano requerido de acuerdo con la cobertura del Jardín infantil, el perfil conforme con la formación, experiencia y habilidades definidas? (la contratación se realizará acorde con la matrícula de niñas y niños). **SAT**

PERFILES	ESTRUCTURA DE COSTOS	TH REQUERIDO (MATRICULADOS)	TH CONTRATADO	ASISTENTES	REMPLAZOS
Responsable del jardín infantil	1	1	1	1	0
Profesional de atención a la primera infancia	10	8	8	7	0
Auxiliar de atención a la primera infancia	4	3	3	3	0
Auxiliar administrativo	1	1	1	1	0
Manipulada (or) de alimentos	4	3	3	3	0
Auxiliar de servicios generales	4	3	3	2	0
Dinamizador Pedagógico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.1 ¿Reemplaza a las y los colaboradores que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días hábiles de operación consecutivos no presten sus servicios en el Jardín Infantil, o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria?. El reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación, experiencia y habilidades pertinentes, así como con los documentos descritos en las orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, contrato, afiliación a seguridad social y ARL. **N/A**

SI [/] NO [X]

2 ¿Cuenta con oficio de verificación de perfiles para las y los colaboradores contratados? **SAT**

3 ¿Garantiza la dedicación exclusiva de las y los colaboradores del Jardín Infantil en la jornada de atención definida, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico? **SAT**

4 ¿Se encuentra el servicio de vigilancia en el jardín infantil? **SAT**

SI [X] NO []

SEGUIMIENTO AL INSTRUMENTO ANTERIOR

Se realizò seguimiento al acta anterior, se evidencia implementacion de las sugerencias realizadas. Se generó observación a mejorar en el compromiso 8, toda vez que desde la mesa de cero tolerancia del mes de julio se había orientado realizar visita domiciliaria e informe de alcance al ICBF, lo cual se proyectó para el 31.07.2026, sin embargo en la verificación se evidenció que no se dio cumplimiento a este seguimiento.

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN

En cuanto a la observacion a mejorar del compromiso 8, el dia de hoy 24 de agosto se realizara la visita domiciliaria de la participante Emily bermejo, del nivrl de parvulos , sin embargo lo anteror no volvera a suceder; se tendran los seguimientos y reportes al dia.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN

1. Cuenta con el documento de caracterización poblacional donde se describe el análisis de cada uno de los tres momentos que la materializan desde los aspectos geográfico, social, cultural, familiar y educativo de las familias, cuidadoras, cuidadores, así como de los equipos de trabajo en relación con sus concepciones sobre las niñas, los niños y la educación inicial. Presentó soporte de actualización del documento de caracterización poblacional con fecha del 31.07.2026 en articulación con equipo transversal.
2. Presentó novedades de todos los niveles, con las situaciones identificadas con los niños y las niñas, las cuales tenían descripción clara de la situación, seguimiento y adecuado diligenciamiento del instrumento.
3. Presentó cronograma de rol cuidador y protector. Presentó socialización con familias con fecha del 10/08/2026, sobre “Lactancia materna, regalo para la vida” por parte de la profesional en nutrición mediante folleto. Se evidenció estrategia de apropiación de saberes y listados de participación.
4. Presentó soportes del acompañamiento en momentos cotidianos realizado por la profesional en nutrición el día 04.08.2026 al participante TPA del nivel de prejardín 3. Presentó soportes del acompañamiento en momentos cotidianos realizado por la profesional en nutrición el día 11.08.2026 a las participantes ILN y AVM de los niveles párvulos 2 y prejardín 2.
5.Presentó cronograma de promoción del buen trato y prevención de violencia sexual infantil. Proyectó socialización con fecha del 25.08.2026 dirigido a talento humano sobre “Promoción del buen trato, expresar las emociones de manera sana” mediante experiencia pedagógica.
6.Presentó cronograma de prevención de violencias. Presentó socialización con fecha del 20.08.2026 sobre “Prevención de violencia intrafamiliar” dirigido a familias y talento humano mediante folleto.
7. Proyectó movilización social para el día 27.08.2026 sobre “Estrategias para fomentar pautas de crianza positiva en casa” mediante folleto. Se verificará el próximo periodo.
8. Cuenta con documento que contiene los procedimientos para la activación de rutas administrativas por presunta amenaza o vulneración de derechos, a niñas, niños, familias cuidadoras y cuidadores y el documento ESAL. Presentó cronograma de rutas administrativas. Proyectó socialización con fecha del 25.08.2026 sobre “Ruta de atención para familias frente a una presunta vulneración de derechos” dirigido a talento humano mediante folleto.
9. Presentó soportes de seguimiento a la activación de ruta por presunta negligencia de la participante ESBS del nivel de prejardín 3 trasladada del jardín infantil Aures desde el día 04.05.2026. El día 24.08.2026 la profesional en psicología realizó seguimiento mediante la línea de atención del ICBF donde le informaron que a la fecha la niña no cuenta con casos abiertos en esta entidad. Proyectó visita domiciliaria para el 24.08.2026.
Es importante mencionar que desde la mesa de cero tolerancia del mes de julio se había orientado realizar visita domiciliaria e informe de alcance al ICBF, lo cual se proyectó para el 31.07.2026, sin embargo en la verificación se evidenció que no se dio cumplimiento a este seguimiento, por lo anterior se generó observación a mejorar.
10. Cuenta con el documento que contiene los acuerdos orientados a favorecer las interacciones armónicas, con objetivo, justificación y descripción del proceso de construcción. Presentó acta de socialización con fecha del 20.08.2026 sobre “Buen trato y comunicación respetuosa” dirigido a talento humano mediante encuentro presencial.
11. Para este periodo no se tenían proyectadas actividades de alianza territorial.

Esta verificación generó requerimiento: SI ___ NO ___

N/A

Anexos: documentos y número de folios

Planilla de asistencia 1 Formato de novedades de TH 1 Carta de renuncia 1

	Ana Maria González
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN
NOMBRE: Yudid Colombia Romero	NOMBRE: Ana María Gonzalez Aranda
N° DE IDENTIFICACIÓN : 52209718	N° DE IDENTIFICACIÓN: 1019026978
CARGO: Responsable del Jardín Infantil	CARGO: Apoyo a la Supervisión
	HORA DE FINALIZACIÓN: 1:30 PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**	Código
	SUPERVISIÓN JARDÍNES INFANTILES COFINANCIADOS	Versión
	ANEXO VERIFICACIONES APOYO A LA SUPERVISIÓN	Fecha
	RELACIÓN AUSENCIAS DE EQUIPO HUMANO	Página

No. CONVENIO	**FECHA DE LA VERIFICACIÓN**			**NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL**
1844-2026	24	8	2026	CASITA DE SAN MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO Y SOPORTE	REMPLAZO
JHOHANA LOURDES MANRIQUE QUINTERO	Auxiliar en atención a la primera infancia	Motivo: Renuncia Soporte: Carta de renuncia Tiempo : 10.08.2026	NOMBRE DEL REEMPLAZO: Jennifer Alvis Serrano FECHA EMISIÓN DE AVAL: 06.08.2026 FECHA DE INGRESO: 11.08.2026 ARL: 11.08.2026 MOTIVO DEL DESCUENTO: N/A DESCONTAR: N/A FECHA DE DESCUENTO: N/A
Paula Ahilin Bohorquez	Profesional en atención a la primera infancia	Motivo: Renuncia Soporte: Carta de renuncia Tiempo : 12.08.2026	NOMBRE DEL REEMPLAZO: Lenny Carolina Molina Castellanos FECHA EMISIÓN DE AVAL: 11.08.2026 FECHA DE INGRESO: 13.08.2026 ARL: 13.08.2026 MOTIVO DEL DESCUENTO: N/A DIAS A DESCONTAR: N/A FECHA DE DESCUENTO: N/A
Jenny Paola Monroy Alfonso	Profesional en atención a la primera infancia	Motivo: Terminanción de contrato Soporte: Carta de terminación de contrato Tiempo : 14.08.2026	NOMBRE DEL REEMPLAZO: Laura Sofía Rojas Barón FECHA EMISIÓN DE AVAL: 20.08.2026 FECHA DE INGRESO: 21.08.2026 ARL: 21.08.2026 MOTIVO DEL DESCUENTO: No contó con remplazo DIAS A DESCONTAR: 6 días FECHA DE DESCUENTO: Desde el 15.08.2026 hasta el 20.08.2026 (15 y 16 de agosto corresponden a fin de semana)
Claudia Maritza Sabogal	Auxiliar de servicios generales	Motivo: Enfermedad Soporte: No cuenta con soporte Tiempo : 24.08.2026	NOMBRE DEL REEMPLAZO: N/A FECHA EMISIÓN DE AVAL: N/A FECHA DE INGRESO: N/A ARL: N/A MOTIVO DEL DESCUENTO: No contó con el talemto humano completo DIAS A DESCONTAR: 1 FECHA DE DESCUENTO: 24.08.2026
Laura Sofía Rojas Barón	Profesional en atención a la primera infancia	Motivo: No se presentó a trabajar Soporte: No cuenta con soportes Tiempo : 24.08.2026	NOMBRE DEL REEMPLAZO: N/A FECHA EMISIÓN DE AVAL: N/A FECHA DE INGRESO: N/A ARL: N/A MOTIVO DEL DESCUENTO: No contó con el talemto humano completo DIAS A DESCONTAR: 1 FECHA DE DESCUENTO: 24.08.2026

	Ana Maria González
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN
NOMBRE: Yudid Colombia Romero	NOMBRE: Ana María González Aranda
No. IDENTIFICACIÓN: 1019138080	No. IDENTIFICACIÓN: 1019026978
CARGO: Responsable del servicio	CARGO: Apoyo a la supervisión

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Señores
JARDÍN INFANTIL LA CASITA DE SAN MIGUEL
Ciudad

ASUNTO: RENUNCIA AL CARGO

Yo, Jhohana Lourdes Manrique Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.754.581, por medio de la presente me permito presentar formalmente mi renuncia al cargo de Auxiliar en Atención a la Primera Infancia que desempeño en el Jardín Infantil La Casita de San Miguel.

Esta decisión obedece a razones personales que me impiden dar continuidad a mis labores y responsabilidades en el cargo. Por tal motivo, informo que mi último día de trabajo será el 10 de agosto de 2026.

De igual manera, dejo constancia de que hago entrega de los elementos, documentos, materiales y demás asuntos correspondientes a mi cargo a la coordinadora del jardín, con el fin de facilitar el cierre y la entrega de mis responsabilidades.

Agradezco a la Fundación por la oportunidad brindada, así como por la experiencia y los aprendizajes adquiridos durante el tiempo que hice parte del equipo de trabajo.

Atentamente,



Jhohana Lourdes Manrique Quintero
C.C. No. 1.033.754.581
Auxiliar en Atención a la Primera Infancia
Jardín La Casita de San Miguel

Carta de renuncia

Bogotá D. C., 12 de agosto de 2026

Señores
Fundación Colombia Útil
Jardín Infantil La Casita de San Miguel

Asunto: Carta de renuncia

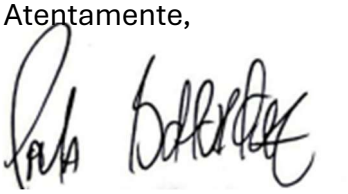
Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al cargo de **Profesional de Atención de la Primera Infancia**, que actualmente desempeño en la institución, decisión que obedece a motivos estrictamente personales que me impiden continuar desempeñando mis funciones. Mi último día laborado será el **12 de agosto de 2026**.

Agradezco sinceramente a la institución por la oportunidad brindada, así como por la confianza depositada en mí durante el tiempo que hice parte de este equipo de trabajo.

Lamento los inconvenientes que esta decisión pueda ocasionar y agradezco de antemano su comprensión frente a las circunstancias que me llevan a tomar esta determinación.

Atentamente,



Paula Ahilin Bohorquez
C.C. **1014284982**

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026.

Señora
JENNY PAOLA MONROY ALFONSO
Contratista
Ciudad

Asunto: Terminación anticipada e inmediata del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes por incumplimiento grave de obligaciones contractuales.

Respetada señora Monroy.

Myriam Ibarra Castillo, identificada con C.C. No. 52.038.050, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL, identificada con NIT 830.103.750-1 (en adelante, LA FUNDACIÓN), le comunica formalmente la decisión de dar por terminado de manera anticipada e inmediata el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes para la Atención Integral a la Primera Infancia, suscrito el 23 de julio de 2026, por haberse configurado la causal contractual de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

I. FUNDAMENTO CONTRACTUAL DE LA TERMINACIÓN

La Cláusula Décima Sexta del contrato, denominada *Terminación anticipada*, establece lo siguiente.

> *"Décima Sexta. Terminación anticipada. El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo; por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales; por pérdida de confianza técnica debidamente motivada frente a la idoneidad del servicio; por vulneración de protocolos de protección de los niños y niñas; por incumplimiento en el pago de seguridad social a cargo de LA CONTRATISTA; por falsedad documental; por uso indebido de información reservada; por cesión no autorizada; por imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto; por terminación, suspensión o modificación del convenio, proyecto o disponibilidad que sustenta la operación; o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación razonable de al menos cinco (5) días calendario, salvo que exista causal grave que justifique terminación inmediata. La terminación no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones laborales ni prestaciones sociales, y solo generará el pago de los honorarios causados por actividades efectivamente ejecutadas y soportadas hasta la fecha de terminación."*

Esta estipulación, aceptada expresamente por las partes, reconoce el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales como causal autónoma de terminación anticipada. Además, permite prescindir del término ordinario de cinco días calendario cuando "exista causal grave que justifique terminación inmediata".

La decisión que mediante esta comunicación adopta LA FUNDACIÓN no corresponde al ejercicio de la facultad ordinaria de terminación unilateral con preaviso, sino a la aplicación de la causal contractual de

Powered by CamScanner

incumplimiento grave, cuya entidad, reiteración y consecuencias hacen procedente la terminación inmediata expresamente prevista por las partes.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 1602 del Código Civil dispone lo siguiente.

> *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."*

Esta disposición reconoce la fuerza vinculante del contenido contractual. En consecuencia, la cláusula Décima Sexta no constituye una facultad creada unilateralmente por LA FUNDACIÓN al momento de producirse los incumplimientos, sino una regla de terminación previamente convenida y aceptada por ambas partes desde la celebración del contrato.

Aplicado al presente caso, el artículo 1602 implica que LA CONTRATISTA quedó obligada tanto por las obligaciones sustanciales asumidas en el contrato como por las consecuencias expresamente pactadas para su incumplimiento grave. Acreditado un incumplimiento que por su entidad comprometa obligaciones esenciales de la prestación contratada, resulta jurídicamente procedente acudir al mecanismo de terminación anticipada establecido en la cláusula Décima Sexta.

Asimismo, el artículo 1546 del Código Civil dispone lo siguiente.

> *"En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado."*

Esta norma reconoce que el incumplimiento contractual puede producir consecuencias extintivas respecto del vínculo bilateral y habilita a la parte cumplida para acudir a los remedios derivados del incumplimiento.

En el presente asunto existe, además, una particularidad determinante. Las partes no se limitaron a la condición resolutoria que deriva de la ley, sino que estipularon expresamente en la cláusula Décima Sexta una facultad contractual de terminación anticipada cuando se configure un incumplimiento grave, incluyendo la posibilidad de terminación inmediata cuando la entidad de la causal así lo justifique.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha reconocido que las cláusulas que permiten terminar anticipadamente un contrato por incumplimiento son admisibles y pueden producir la finalización de la convención sin necesidad de una declaración judicial previa, siempre que quien las invoque sea la parte cumplida o dispuesta a cumplir y que el incumplimiento atribuido a la contraparte sea cierto, individualizable y de suficiente gravedad, magnitud o relevancia contractual.

Esas exigencias son las que se examinan a continuación frente a los hechos documentados durante la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

III. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DOCUMENTADOS

Durante la ejecución del contrato, LA FUNDACIÓN efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA. Dicho seguimiento no tuvo naturaleza disciplinaria laboral, sino estrictamente contractual, técnica y de verificación de los productos y resultados exigibles dentro de la prestación independiente del servicio.
En el documento denominado "Compromisos Profesionales de Atención a la Primera Infancia" quedó consignado que las planeaciones unificadas con sus respectivas valoraciones fueron solicitadas desde el 29 de julio de 2026, pero solo fueron entregadas por LA CONTRATISTA el 10 de agosto de 2026. El mismo documento registra la consecuencia concreta de dicho incumplimiento, consistente en el retraso ocasionado en el proceso de cargue de soportes para el informe.

No se trata, por tanto, de una simple entrega tardía carente de consecuencias. Las planeaciones, valoraciones, registros y soportes producidos por los profesionales constituyen insumos necesarios para la consolidación del informe mediante el cual se acredita la ejecución del servicio. Dentro del esquema operativo y financiero aplicable al jardín, la elaboración y presentación oportuna de dicho informe constituye un presupuesto necesario para adelantar el proceso de facturación y obtener los recursos que permiten financiar y garantizar la continuidad de su operación.

Por tanto, el incumplimiento individual de LA CONTRATISTA trascendió su propia actividad y comprometió un proceso esencial de LA FUNDACIÓN, al retrasar la disponibilidad de los soportes necesarios para consolidar el informe del jardín y poner en riesgo la oportunidad del proceso posterior de facturación y financiación del servicio.

La gravedad del incumplimiento no se determina únicamente por el número de días de retraso, sino por la naturaleza esencial de la obligación afectada, su conexión directa con la acreditación de la ejecución contractual y las consecuencias que la falta de oportunidad de los soportes produce sobre el funcionamiento administrativo y financiero del jardín.

A esta situación se adicionaron otros incumplimientos verificados durante el mismo seguimiento. Se constató que permanecían sin organizar documentos correspondientes a los niños y niñas beneficiarios, así como la falta de gestión de documentación entregada desde el 31 de julio de 2026 que requería firma. Se verificó, además, que el formato de novedades estaba siendo diligenciado de manera incompleta, dejando espacios en blanco y desconociendo instrucciones previamente comunicadas durante la inducción. Se dejaron consignadas, igualmente, inobservancias relacionadas con indicaciones aplicables a la prestación del servicio, entre ellas el uso inadecuado de elementos requeridos en el comedor, específicamente el gorro utilizado con el cabello por fuera, pese a las condiciones de cuidado y manejo exigibles en un servicio dirigido a población de primera infancia.

El propio documento de seguimiento concluyó que resultaba necesario efectuar control sobre esas situaciones para evitar atrasos en los procesos del jardín.

Powered by CamScanner

IV. APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO GRAVE

Los hechos descritos no se valoran de manera aislada, ni se pretende convertir cualquier error menor en causal suficiente de terminación. La gravedad surge de la concurrencia, naturaleza y consecuencias de los incumplimientos, particularmente de los siguientes elementos.

Primero. Las obligaciones incumplidas se encuentran directamente relacionadas con el objeto contratado y con los productos verificables que LA CONTRATISTA debía ejecutar y entregar. El contrato exige expresamente planeación, preparación de acciones, elaboración de registros y soportes, instrumentos de seguimiento, articulación necesaria para la continuidad del servicio y presentación periódica de informes, avances y productos.
Segundo. Existieron instrucciones y requerimientos previos. No se está, en consecuencia, frente a obligaciones desconocidas por LA CONTRATISTA ni frente a una exigencia introducida posteriormente por LA FUNDACIÓN. El documento de seguimiento demuestra que varias de las condiciones habían sido previamente explicadas y que existían solicitudes expresas pendientes de cumplimiento.

Tercero. Uno de los incumplimientos produjo una consecuencia concreta y documentada sobre el funcionamiento del servicio. La entrega tardía de las planeaciones y valoraciones retrasó el cargue de soportes para el informe.

Cuarto. La afectación del informe resulta particularmente grave porque dicho documento no constituye una formalidad administrativa secundaria. Su consolidación oportuna permite acreditar la ejecución del servicio y constituye un insumo necesario para el proceso posterior de facturación, del cual depende la disponibilidad de recursos para financiar y garantizar la continuidad de la operación del jardín.

Quinto. La conducta contractual observada no se limita al incumplimiento de un único entregable. Concurren retrasos, documentación de los beneficiarios pendiente, deficiencias en el diligenciamiento de formatos y desconocimiento de condiciones operativas previamente comunicadas, todo ello dentro de un servicio que exige especial diligencia, trazabilidad, organización, calidad y confiabilidad, por estar destinado a la atención integral de niños y niñas de primera infancia.

En estas condiciones, LA FUNDACIÓN considera acreditada una inobservancia relevante de obligaciones esenciales del contrato, cuya magnitud no puede calificarse como mínima, accidental o meramente formal.

La Corte Suprema ha señalado, al analizar la terminación mediante cláusula resolutoria expresa, que no cualquier inobservancia contractual resulta suficiente, sino que debe tratarse de un incumplimiento cierto y suficientemente relevante para justificar la extinción del vínculo. En el presente caso, la trascendencia radica en que la conducta documentada afectó el proceso de producción de soportes e informe del jardín y, con ello, comprometió un componente indispensable para su operación y financiación, además de concurrir con otras deficiencias de ejecución previamente advertidas.

Powered by CamScanner

Existe así una relación directa entre la obligación contractual, el requerimiento previo incumplido, la afectación del cargue de soportes, el retraso del informe y el consecuente riesgo sobre la facturación, la financiación y la continuidad operativa del jardín.

Por consiguiente, el incumplimiento acreditado reúne la entidad suficiente para ser calificado como grave en los términos de la cláusula Décima Sexta del contrato y hace improcedente exigir a LA FUNDACIÓN que continúe vinculada contractualmente a una prestación cuya ejecución ha comprometido procesos esenciales para el adecuado funcionamiento del servicio.

V. PROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN INMEDIATA

La cláusula Décima Sexta distingue expresamente entre la terminación unilateral ordinaria, que requiere una antelación mínima de cinco (5) días calendario, y aquellos eventos en los cuales *"exista causal grave que justifique terminación inmediata"*.

La presente terminación se fundamenta en este segundo supuesto. No se está utilizando la facultad discrecional de terminar el contrato sin causa mediante preaviso. LA FUNDACIÓN invoca y motiva una causal grave derivada del incumplimiento contractual, individualizando las obligaciones afectadas, los hechos constitutivos del incumplimiento y la trascendencia concreta que estos tuvieron sobre la operación del jardín.

Por esa razón, conforme a lo expresamente convenido por las partes, no resulta exigible el término de cinco (5) días calendario previsto para la terminación unilateral ordinaria, y la terminación produce efectos inmediatos desde la notificación de esta comunicación.

VI. DECISIÓN

Con fundamento en la Cláusula Décima Sexta del contrato, en los artículos 1602 y 1546 del Código Civil, y en los hechos y consideraciones anteriormente desarrollados, LA FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL declara terminado anticipadamente y con efectos inmediatos el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes suscrito con JENNY PAOLA MONROY ALFONSO el 23 de julio de 2026, por configurarse la causal contractual de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

En aplicación de la misma cláusula Décima Sexta, la terminación únicamente generará el reconocimiento de los honorarios efectivamente causados por actividades debidamente ejecutadas y soportadas hasta la fecha de terminación, previa verificación correspondiente. El pago de dichos honorarios se realizará a más tardar el día 15 de agosto de 2026, y estará condicionado a que LA CONTRATISTA acredite previamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, salud y pensión, correspondientes al período de ejecución del contrato, mediante la presentación de la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA. Lo anterior, en atención a la obligación de verificación que el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 impone al contratante frente al pago de los aportes a la Seguridad Social del contratista, y como mecanismo de prevención de la evasión o elusión de dichos aportes.

Powered by CamScanner

Asimismo, LA CONTRATISTA deberá efectuar inmediatamente la restitución y entrega de los documentos, registros, archivos, bases de datos, claves, materiales, formatos, insumos, elementos institucionales y demás información o bienes a los que haya tenido acceso con ocasión del contrato, y realizar el correspondiente cierre y entrega de los asuntos bajo su responsabilidad.

Las obligaciones contractuales relacionadas con confidencialidad, habeas data, reserva y protección de la información continuarán vigentes en los términos pactados.

La presente comunicación corresponde exclusivamente al ejercicio de las facultades derivadas del contrato civil de prestación de servicios profesionales independientes y no constituye ejercicio de potestad disciplinaria laboral.

Cordialmente,

MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL
NIT 830.103.750-1

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PLANILLA DE EQUIPO HUMANO

JARDÍN INFANTIL: Casita de San Angel **CONTRATO:** 1844 **FECHA:** 24-05-26

Responsable del jardín infantil	Profesionales de atención a primera infancia	Auxiliares de atención a la primera infancia	Auxiliar Administrativo	Manipulador (ar) de alimentos	Auxiliar de Servicio Generales	Dinamizador pedagógico	Total
1	10	4	1	4	4	1	24

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	PERFIL	TELEFONO	FIRMA
1	Yudid Colombia Romo	52209718	Responsable	Especialización	3133886669	
2	Luz Marcela Romero	52456605	Profesional de API	Licenciada en ed. P.	3157157930	
3	Angie Carolina Caicedo	1019115245	Profesional de API	Licenciada Pedagogia Infantil	3213220106	
4	Jenny Catherine Molina	52748495	Profesional de API	Licenciada en Edu Preescolar	3112657444	
5	Ximena Torres Parra	53160711	Profesional API	Licenciada en Preescolar	3208600983	Ximena Torres
6	Maritza Miranda Escobar	53071418	Profesional API	Lic. Pedagogica	3178768896	
7	Miss Alejandra Paez	1085368909	Profesional API	Lic. edu infantil	3024521235	
8	Paola Rosas castro	52934725	Profesional API	Lic. educ- infantil	3138442370	
9	Karina Rodaño Santana	1032485026	Aux. Pedagogico	Lic. Edu. Infantil	3142822373	
10	Maria Paula Parra	1077532782	AUX. Pedagogico	Lic. edu Infantil	3106527710	
11	Jennifer Alvis Serrano	1014273108	AUX. Pedagogico	Tecnico Laboral	3212375223	
12	Ingrid Paz	1077138080	Aux Adm	Tec RRHH	3004780400	
13	Catalina vega	52800344	manipuladora de alimentos	Bachiller	3133416540	
14	Andrea Alvarez	52929456	manipuladora de Alimentos	Bachiller	3004510969	
15	Johana Pava	1065806521	manipuladora Alimentos	Bachiller	3104042875	
16	Yohora J Sierra -	39703708	Aux S Generales	Bachiller	3103143181	
17	Sofia Quiquia Arevalo	1070352713	Aux. Servicios Generales.	Bachiller	3163184532	Sofia Quiquia
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						

Scanned with CamScanner